

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2021-MPMN

Moquegua, 30 de Junio de 2021

#### **EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO**, en “Sesión Ordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 001-2021-COSCSCDC-MPMN de Registro N° 2115460 de fecha 24-06-2021, Informe Legal N° 633-2021-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2112432 de fecha 21-05-2021 sobre VALIDACION DEL “PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2021”, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución;

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: “Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género”;

Que, en el artículo 23°, literal a. del Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indica “(...) Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN. (...)”;

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023”, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Provinciales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Acta de sesión ordinaria del Comité Provincial de seguridad Ciudadana, llevado a cabo el 12 de febrero de 2021 vía Google Meet, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Abraham Alejandro Cárdenas Romero y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se valida por unanimidad la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana;



Que, mediante Informe Legal N°633-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de mayo del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina que es procedente la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua;

**POR CUANTO:**

EL Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de la fecha, se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta; la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 - PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR;** el PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 - PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, que ha sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y declarado apto para su implementación por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, según consta en el Acta de fecha 12-02-2021 y en el Oficio N° 04-2021/ST-CORESEC-GRM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y demás normas aplicables de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR;** que el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021", de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", aprobado por el artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", el cumplimiento de lo establecido en dicho "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR;** a la Oficina de Seguridad Ciudadana la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas en coordinación con la Oficina de Secretaría General la publicación del integro de este documento en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto: <https://www.munimoquegua.gob.pe/>.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
ALCALDE